

Consejería de Trabajo  
Dirección General de Empleo  
Paseo de Roma, s/n. Edificio C - Planta 3  
06800 - Mérida

Dicha documentación tendrá que remitirla en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación.

El Jefe de Sección de Fomento de Empleo Social. Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Agudo Ballesteros.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Edificio C, planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de mayo de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, (P.A. La Jefa de Sección de Fomento de Empleo Social), M<sup>a</sup> CARMEN AGUDO BALLESTEROS.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2003, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Nalcorzo", parcela 173 del polígono 2. Promotor: D<sup>a</sup> María Dolores Fraile Fabra, en Villanueva de la Vera.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Nalcorzo", parcela 173 del polígono 2. Promotor: D<sup>a</sup> María Dolores Fraile Fabra. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de diciembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

*ANUNCIO de 22 de abril de 2004, sobre construcción de fábrica de prefabricados de hormigón. Situación: Parcela 23A del polígono 9. Promotor: Prefabricados y Contratas, S.A., en Hernán Cortés (Don Benito).*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de fábrica de prefabricados de hormigón. Situación: Parcela 23A del polígono 9. Promotor: Prefabricados y Contratas, S.A. Hernán Cortés (Don Benito).

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de abril de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2004, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D<sup>a</sup> Magdalena Salazar Saavedra.*

No habiendo sido posible practicar a D<sup>a</sup> Magdalena Salazar Saavedra la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. B-16/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 4 de mayo de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

## ANEXO

Expte.: B-16/04

## PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, Prefabricada, 16 (Cuestas de Orinaza) del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por ocupar una vivienda de promoción pública sin título legal para ello contra D<sup>a</sup> Magdalena Salazar Saavedra, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo D<sup>a</sup> Amalia Lavado Cruz y M<sup>a</sup> Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 12 de marzo de 2004. El Director General de Vivienda. Enrique Álvarez González.

## PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 16 de marzo de 2004

Expte.: B-16/04

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D<sup>a</sup> Magdalena Salazar Saavedra, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo

apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

## CARGO

Que siendo ocupante sin título legal para ello del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por esta Consejería sito en Badajoz, prefabricada, 16 (Cuestas Orinaza) del grupo de viviendas sociales constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con el n<sup>o</sup> 2 del artículo 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n<sup>o</sup> 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 27 de mayo de 2004. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.